Para despachos de oficio de mil

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SEIS.

falta de defensa. Y que se prozedera a lo
demas q̃ Vbiere lugar Porqual quiera de
Mora, = Y Por lo que Combiene se Pongan
guardas en las Puertas Prinzipales de la zerca
de ella q̃ son el Caril Y puerta no galte lue
go que aia Compañias bastantes den Prin
zipio desde esta noche Poniendo en cada
Vna de ellas quatro hombres con su cauo
los quales Rejistren a los q̃ entrasen Y sa
liesen Y de qual quiera nobedad den q̃ta al
Y Corregdor Para q̃ se de la probidenza Com
Veniente, Y la Compañia que diere Prinzi
pio a dha guardia que a de ser Conforme
al orden de dhas Muestras el Capitan
de ella señale los sujetos Y cauo, que an
de asistir Veinte Y quatro oras en dhas
Puertas, de los q̃ las Componen alternan
do entre ellas Y las demas de suerte q̃
en cada Vn dia la guarda sea de Vna
de dhas Compañias =

M. N.

El luego Incontinenti yo el ss.no notifique el acuerdo de la
Junta antezedente a los señores D.n Pedro Billa
nueva parrilla, Regidores y Capitanes de las
Compañias de esta Ciu.d Doy fee =